



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019449

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200138E se profirió el oficio número 20185000087871 del 01 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora Gisell Estefanía Sepúlveda Beltran, puesto que no aportó dirección ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, D.C. Señora GISELL ESTEFANIA SEPULVEDA BELTRAN Bogotá D.C. Asunto: Informe del Trámite Radicado: 20182200029052 Expediente 201850030500200138E SDQS: 841032018 Señora Gisell Estefanía: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo, en el que puso en conocimiento los inconvenientes surgidos por el pago del crédito educativo que adquirió con el Banco de cupos APICE, me permito remitir respuesta allegada por el doctor Juan Mauricio Torres Jaramillo, Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Distrital, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 09 AGO. 2018, y se desfija el 15 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró:	Lorena Pinto R.	
Proyectó:	Camilo Andrés Bonilla.	